
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.473

Miércoles 9 de Octubre de 2019

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 1664402

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

FIJA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

Núm. 58.- Padre Las Casas, 4 de septiembre de 2019.

Vistos:

- 1.- La ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 7.- Las leyes N°s 15.076; 15.231; 18.695; 19.130; 19.236; 19.280; 19.602; 20.033; 20.554; 20.742; 20.922; 21.143.
- 8.- El decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 9.- Ley N° 19.777 de fecha 05/12/2001, en su artículo 44, se creó en la Municipalidad de Padre Las Casas el Juzgado de Policía Local.
- 10.- El decreto alcaldicio N° 3.936 de fecha 6 de diciembre de 2016, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 11.- El decreto alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
- 12.- El Reglamento N° 1.675 del 15/11/16 del Ministerio del Interior que regula la categorización de los Municipios y rangos de grados de los alcaldes.
- 13.- La resolución exenta N° 9.380 del 26/07/17 del Ministerio del Interior que establece las categorías en que han sido clasificados los Municipios.
- 14.- La resolución exenta N° 5.185 del 14/05/18 que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grado de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos alcaldes en la correspondiente planta de personal.
- 15.- El DFL 1-19.391 del 20/07/1996, que estableció la forma de instalación y planta de personal de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 16.- El Reglamento N° 55/2018, que fija Planta de Personal de la Municipalidad de Padre Las Casas, representado por la Contraloría Regional de La Araucanía mediante Oficio N° 2.461, de fecha 16/04/2019.
- 17.- El Acta de la Sesión N° 93 de fecha 18.06.2019, en la cual se aprobó por unanimidad de los concejales presentes, las correcciones propuestas a los reparos efectuados por Contraloría Regional de La Araucanía al Reglamento N° 55 del 19 de diciembre de 2018, permitiendo con ello la aprobación del Reglamento definitivo de la Planta de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 18.- Certificado de la Secretaría Municipal, de fecha 26 de julio de 2019, que certifica que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 96 del 23 de julio de 2019, fue entregado el documento definitivo del Reglamento que fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 19.- Los Dictámenes N° 17.773/2018 y N° 6.554/2019, de Contraloría General de la República.

20.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando y teniendo presente:

1) Que por DFL 1-19391 del 20/07/1996, se estableció la forma de instalación y planta de personal de la Municipalidad de Padre Las Casas.

2) Que por decreto alcaldicio N°163 de fecha 10/05/1999, en virtud del artículo 7° de la ley N°19.602, se creó el cargo de Administrador Municipal, de la Municipalidad de Padre Las Casas.

3) Que por ley N°19.777 de fecha 05/12/2001, en su artículo 44, se creó en la Municipalidad de Padre Las Casas el Juzgado de Policía Local.

4) Que por decreto alcaldicio N°475 de fecha 23/10/2002, se creó el cargo de Juez de Policía Local de la Municipalidad de Padre Las Casas.

5) Que por decreto alcaldicio N°322 de fecha 15/03/2013, se creó el cargo de Secretario abogado del Juzgado de Policía Local, de la Municipalidad de Padre Las Casas.

6) El decreto alcaldicio N°2.560 de fecha 14/08/2014, que creó, dentro de la estructura interna de la Municipalidad de Padre Las Casas, en virtud del artículo 16 de la ley N°18.695 (modificada por la ley N°20.742 de fecha 01/04/2014), la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Control.

7) El decreto alcaldicio N°664 de fecha 30/11/2016, que modificó a contar del 1 de enero del mismo año la planta de personal de la Municipalidad de Padre Las Casas en conformidad a lo dispuesto en los artículos 4°, 5° y 8° transitorios de la ley 20.922 de fecha 25/05/2016.

8) El decreto alcaldicio N°766 de fecha 30/12/2016, que modificó los grados del personal a contrata de la Municipalidad de Padre Las Casas en virtud de lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° transitorios de la ley 20.922 de fecha 25/05/2016.

9) El decreto alcaldicio N°1.143 de fecha 28/04/2017, que modificó a contar del 1 de enero del mismo año la planta del personal de la Municipalidad de Padre Las Casas, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 1°, 4°, 5° y 8° transitorios de la ley 20.922 de fecha 25/05/2016.

10) El decreto alcaldicio N°1.144 de fecha 28/04/2017, que modificó los grados del personal a contrata de la Municipalidad de Padre Las Casas, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° transitorios de la ley 20.922 de fecha 25/05/2016.

11) El decreto alcaldicio N°192 del 23/01/2018, que creó el Comité Bipartito dispuesto en el artículo 4° N°5 ley N°20.922 de fecha 25/05/2016.

12) El decreto alcaldicio N°1.672 de fecha 01/06/2018, que creó el cargo de Director de Seguridad Pública Comunal, en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.965 de fecha 04/11/2016, que modifica el artículo 16 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

13) El decreto alcaldicio N°3.785 del 30/11/2018, por el cual se aprobó el escalafón de mérito del personal municipal de planta y contrata vigente para el 2018.

14) Los Dictámenes N°17.773 del 13/07/2018 y N°6.554 del 07/03/2019, de la Contraloría General de la República, por el cual el órgano contralor impartió instrucciones para el ejercicio de la facultad de fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades.

15) El Acta de Sesión Ordinaria N°66 de fecha 25/09/2018, del Concejo Municipal en la cual el Alcalde, con acuerdo del Comité Bipartito, presentó propuesta Reglamento Municipal que fija la Planta de la Municipalidad de Padre Las Casas, artículo 49 bis, inciso 1°, ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

16) El Acta de Sesión Extraordinaria N°23 del 22/11/2018, del Concejo Municipal, en la que se aprobó el Reglamento de Planta de Personal de la Municipalidad de Padre Las Casas, N°55.

17) Certificado de la Secretaria Municipal, de fecha 30 de julio de 2019, que certifica que en Sesión Ordinaria N°93, del Concejo Municipal, efectuada el 18 de junio de 2019, se aprobó por unanimidad de los Concejales presentes las correcciones a lo representado por Contraloría General de la República, Región de La Araucanía, al Reglamento N°55 del 19 de diciembre de 2018, permitiendo con ello la aprobación del Reglamento definitivo de la Planta de la Municipalidad de Padre Las Casas.

18) El Oficio Ordinario N°001174 de fecha 02/08/2019, por el cual el Alcalde de la Comuna de Padre Las Casas, remite a la Presidenta del Tribunal Electoral de la Araucanía, certificado emitido por la Secretaria Municipal, señalado en el considerando anterior.

19) El Certificado de fecha 12/12/2018, por cual el Director de Administración y Finanzas y el Director de Control, dan cuenta del límite de gasto de personal vigente a la fecha del presente reglamento y de la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de Padre Las Casas, en los términos establecidos en el artículo 49 bis, números 1 y 2 de la ley N°18.695. Esta información

se respalda en Planilla de Apoyo para el cálculo de la Disponibilidad Presupuestaria, justificaciones de ingresos, gastos en personal devengado en los últimos 3 años, y proyección del gasto en personal devengado.

20) El Certificado N°001 de fecha 13/12/2018, por el cual la Secretaria Municipal certifica que, el personal a contrata, beneficiado por la nueva planta municipal, cumple con los requisitos para ser encasillados en la planta municipal, por aplicación del artículo 49 ter, letra b), de la ley N°18.695.

21) El Certificado N°002 de fecha 13/12/2018, por el cual la Secretaria Municipal certifica que, los funcionarios titulares, beneficiados por la nueva planta municipal, cumplen con los requisitos para ser traspasados a una planta distinta a la que estos pertenecen, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 49 ter, letra a), inciso segundo, numeral i e ii, de la ley N°18.695.

22) El Certificado N°01, suscrito con fecha 19/12/2018, del Director de Administración y Finanzas, que da cuenta que de los 60 cargos en que se incrementa la planta de personal, 45 cargos requieren título profesional o técnico, lo cual representa el 75% que exige la ley N°20.922 en su artículo 49 bis, punto número 4.

23) Las Actas, N°18 del 11/09/2018 y N°2 del 14/05/2019, del Comité Bipartito, que señalan el Acuerdo del Reglamento que fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Padre Las Casas y el acuerdo a la nueva estructura del Reglamento de la Planta del Personal de la Municipalidad de Padre Las Casas.

Dicto lo siguiente:

Reglamento que fija planta de personal de la Municipalidad de Padre Las Casas

1.- Fíjese la planta de personal de la Municipalidad de Padre Las Casas, como se indica a continuación:

Planta	Cargos	Grados	N° Cargos
ALCALDE	Alcalde	3°	1 T. Car. 1
DIRECTIVOS	Juez de Policía Local	5°	1
	Administrador Municipal	5°	1
	Secretario Comunal de Planificación	5°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	5°	1
	Director de Obras Municipales	5°	1
	Secretario Municipal	5°	1
	Director Administración y Finanzas	5°	1
	Director de Control	5°	1
	Director de Asesoría Jurídica	6°	1
	Director	6°	1
	Director de Seguridad Ciudadana	7°	1
	Director de Tránsito	7°	1
	Director de Calidad y Gestión de Servicios	7°	1
	Director Gestión de Personas	8°	1
	Director Desarrollo Económico Local	8°	1 T. Car. 15
PROFESIONALES	Asesor Urbanista	6°	1
	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	6°	1
	Profesional	6°	1
	Profesionales	7°	3
	Profesionales	8°	4
	Profesional	9°	1
	Profesional	10°	1 T. Car. 12

JEFATURAS	Jefatura	7°	1
	Jefatura	8°	1
	Jefatura	9°	3
	Jefaturas	10°	2
	Jefatura	11°	1
	Jefaturas	12°	20
TÉCNICOS	Técnicos	9°	2
	Técnicos	10°	3
	Técnicos	11°	3
	Técnicos	12°	2
	Técnicos	13°	15
	Técnicos	14°	1
			T. Car. 26
ADMINISTRATIVOS	Administrativos	11°	3
	Administrativos	12°	5
	Administrativos	13°	10
	Administrativos	14°	5
	Administrativos	15°	3
	Administrativos	16°	3
AUXILIARES	Auxiliares	13°	7
	Auxiliares	14°	3
	Auxiliar	15°	1
	Auxiliar	16°	3
	Auxiliar	17°	1
	Auxiliar	18°	2
			T. Car. 17
			T. Car. 128

2.- Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se detallan a continuación:

Planta	Cargos	Grados	Requisito
DIRECTIVOS	Director de Obras	5°	Arquitecto. Ingeniero Civil. Constructor Civil. Ingeniero Constructor.
	Secretario Municipal	5°	Abogado. Contador Público y Auditor.
	Director de Administración y Finanzas	5°	Ingeniero Comercial. Contador Público y Auditor. Ingeniero Civil. Ingeniero en Administración.
	Director de Control	5°	Contador Público y Auditor. Abogado. Ingeniero Comercial.
	Director de Asesoría Jurídica	6°	Abogado.
	Director de Tránsito y Transporte Público	7°	Ingeniero en Tránsito. Ingeniero en Transporte y Tránsito. Ingeniero Civil, Mención en Tránsito.
	Director de Gestión y Calidad de Servicios	7°	Ingeniero Civil Industrial. Contador Público y Auditor. Ingeniero Comercial.
	Director Gestión de Personas	8°	Ingeniero Civil Industrial. Contador Público y Auditor. Ingeniero Comercial. Psicólogo. Sociólogo. Antropólogo.
Director Desarrollo Económico Local	8°	Ingeniero Comercial. Ingeniero Civil. Ingeniero Agrónomo.	

PROFESIONALES	Asesor Urbanista	Ingeniero Forestal. Médico Veterinario. Contador Público y Auditor. Ingeniero en Administración.
	Secretario Abogado Juzgado	6° Arquitecto con Postgrado en Planificación Territorial.
	Policía Local Profesional	6° Abogado.
	Profesional	9° Arquitecto con Postgrado en Planificación Territorial.
	Profesional	10° Arquitecto.

T. Car. 13

3.- Déjese establecido que tanto para la Planta Jefaturas y Técnicos se requerirá como requisito lo indicado en el artículo 8° números 3) y 4) respectivamente, de la ley N°18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- Establézcase que, para el caso de la Planta de Técnicos, se requerirá como requisito la posesión de un título de técnico, que así lo acredite.

5.- Remítase copia del presente Reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 bis, número 8, de la ley N°18.695.

6.- El presente Reglamento entrará en vigencia con posterioridad a la Toma de Razón de la Contraloría General de la República y su publicación en el Diario Oficial. Su vigencia se hará efectiva a partir de su publicación en el Diario Oficial.

7.- El municipio tendrá un plazo 180 días para encasillar al personal de planta y contrata, desde la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento.

8.- A contar de la fecha de vigencia del presente reglamento queda sin efecto la planta del personal de la Municipalidad de Padre Las Casas, aprobado por el DFL 1-19.391 de 1996, y sus modificaciones posteriores.

9.- Remítase el presente Reglamento a la Contraloría General de la República para el trámite de Toma de Razón.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- Juan Eduardo Delgado Castro, Alcalde.- Laura González Contreras, Secretario Municipal.